

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1399

RADICACION: 76001311000720090028200

Santiago de Cali, nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRESE nuevo oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín Antioquia, a fin que levante la medida cautelar conforme a lo ordenado en sentencia No. 213 de fecha 6 de julio de 2010 dentro proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora MARIA ESTELLY BARRERA ORTEGON contra EFREN SANCHEZ POLANIA. Expídase por Secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ